



## Área de Educación, Derechos Sociales, Infancia, Juventud y Deportes

Servicio de Convivencia

Ref.: 200CONCON18

**Extracto de la información que se suministra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en relación con la subvención por concesión directa, sin concurrencia competitiva, mediante convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la Asociación Ciudades Interculturales.**

BDNS

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

### **Primero. Beneficiarios:**

Concessió directa, sin concurrencia competitiva, mediante convenio a la Asociación Ciudades Interculturales.

### **Segundo. Finalidad:**

El objeto de este convenio es regular la forma y las condiciones en las que se desarrolla las relaciones entre el Ayuntamiento y la Asociación .

### **Tercero. Bases reguladoras:**

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=boe-a-2003-20977>

El texto íntegro de este convenio, ha sido publicado en la Sede Electrónica Municipal

<https://oiac.gramenet.cat:10003/CercadorOIAC/fitxa.aspx?InglIdFitxa=16309&mode=a&lang=ca>

### **Cuarto. Importe:**

Importe total es de 2.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 5514 23118 4890101operación previa contable número 920180010578 del presupuesto vigente y se hará efectivo a la firma del convenio.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

01/01/2018 hasta el 5/11/2018

Santa Coloma de Gramenet, 25 d'octubre de 2018

El tercer teniente de alcaldía ejecutiva  
del área de Educación, Derechos Sociales,  
Infancia, Juventud y Deportes  
Diego Arroyo Bote